



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001400-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001400, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a que exija al Gobierno el establecimiento de una compensación económica por los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2015.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas semanas, sin que por parte de la Junta de Castilla y León o de su Presidente se haya facilitado ningún tipo de información a las Cortes de Castilla y León, se ha podido conocer a través de los medios de comunicación las sustanciales modificaciones que en la financiación de las Comunidades Autónomas se están produciendo a partir de la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la aplicación del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

En efecto, a pesar que en el Pleno celebrado el 9 de diciembre se manifestó por parte del Partido Popular que no se iba a negociar una reforma del sistema de financiación, asistimos a una modificación "de facto" de una enorme envergadura hasta el punto que lo tratado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera trasladado al Real Decreto 17/2014, conlleva nada menos que una modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 27/2012 de



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ya se está tramitando en las Cortes Generales por el procedimiento de urgencia.

La aplicación de esta "reforma" tiene en la financiación de Castilla y León múltiples efectos, que se pueden resumir rápidamente en dos agravios comparativos en relación al resto de Comunidades.

Por una parte, Castilla y León ha tenido que hacer frente al pago de importantísimas cantidades por los intereses devengados por la Deuda contraída en el mercado a lo largo de los años 2012, 2013 y 2014, así como por la reestructuración de la Deuda anterior, intereses que por aplicación del Real Decreto-ley 17/2014 le son condonados a las Comunidades Autónomas que por encontrarse en peor situación que Castilla y León en relación a su nivel de endeudamiento y/o a su nivel de déficit, se vieron obligadas a adherirse al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).

Exactamente igual ocurre con los intereses devengados por Castilla y León por la deuda contraída para amortizar las cantidades adeudadas al Estado por haberse adherido al Mecanismo de Pago a Proveedores en 2012, que ahora le son también condonados por el Real Decreto-ley 17/2014 al resto de Comunidades Autónomas que por su peor situación financiera no han procedido a la amortización de ninguna cantidad de dicho Plan de Pago a Proveedores.

Adicionalmente, el citado Real Decreto-ley establece la posibilidad de adhesión de las Comunidades Autónomas a un nuevo Fondo de Financiación Autonómica con diversos compartimentos como el Fondo de Liquidez Autonómica en condiciones más ventajosas que las actuales o a un nuevo compartimento denominado de Facilidad Financiera al que ha decidido adherirse el Consejo de Gobierno en su reunión extraordinaria de 19 de enero de 2015.

Según los datos conocidos, la adhesión a este Mecanismo de Facilidad Financiera supondrá para Castilla y León un ahorro teórico en los próximos tres años de aproximadamente 163,8 millones de euros, lo que supone una ayuda financiera per cápita de 65,92 euros, una de las más bajas de todas las Comunidades, frente a una ayuda per cápita media de 125 euros (el doble que Castilla y León) o de 237 euros en el caso de Valencia (cuatro veces la de Castilla y León).

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir al Gobierno, el establecimiento de una compensación específica a la Comunidad Autónoma que al menos compense los intereses pagados por la deuda emitida desde el año 2012 al igual que se han condonado los de las Comunidades Adheridas al Fondo de Liquidez Autonómico y al Mecanismo de Pago a Proveedores e iguale la ayuda financiera por habitante esperada en Castilla y León, con la esperada en el conjunto de las Comunidades Autónomas como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 17/2014.

Valladolid, 26 de enero de 2015.

LA PORTAVOZ,

Fdo.: Ana María Carmen Redondo García